**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-217/18**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Leandro Pedro Manzanal (LU: 68097) de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación Plan 1997 versión 3, solicitando una excepción a la baja por inactividad;

La resolución CSU-757/13 que reglamenta y fija el procedimiento para la excepción de la baja por inactividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno solo adeuda la Tesis para completar su plan de estudios;

Que el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada resolución;

Que los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos recomiendan que hacer lugar al pedido del Sr. Manzanal;

Que el Consejo Departamental en su reunión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018 resolvió aprobar dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Otorgar al alumno **Leandro Pedro MANZANAL (L.U. 68097)** una excepción a la baja por inactividad en el Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación teniendo en cuenta que se encuadra en el Art. 3° de la Res. CSU-757/13 a partir del segundo cuatrimestre de 2018.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular para su conocimiento y demás efectos.----------------------------------------------------------------------------